

vtc



Municipalidad Provincial de Talara

00007009



RESOLUCION DE ALCALDIA 28-02-2022-MPT

Talara, 01 de febrero de 2022

VISTO:

El Informe N° 008-01-2022-URS-MPT de fecha 17 de enero de 2022 emitido por la Unidad de Residuos Sólidos; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, define las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales; precisando en el numeral 2.1 que es responsabilidad del gobierno local *"Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provisionalmente el servicio"*;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1278 se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que tiene como objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en ella;

Que, el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1278 establece que las municipalidades provinciales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 1278 señala que las municipalidades deben valorizar, prioritariamente, los residuos orgánicos provenientes del mantenimiento de áreas verdes y mercados municipales, así como, de ser factible, los residuos orgánicos de origen domiciliario.

Que, el artículo 21° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, establece que las municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el artículo 36° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 establece que se debe priorizar la valorización de residuos sólidos municipales frente a la disposición final de los mismos. Asimismo, establece que las municipalidades pueden realizar las operaciones de valorización de residuos sólidos municipales descritas en el artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1278, directamente o a través de las organizaciones de recicladores debidamente formalizados o las EO-RS;





Municipalidad Provincial de Talara

Que, mediante Informe del visto, la Unidad de Residuos Sólidos presenta el PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES 2022. En este sentido, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Proveído N° 277, comunica que se ha otorgado certificación presupuestal N° 067 por el monto de S/ 450,204.31 por concepto de bienes y servicios; y en el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2022 se tiene la asignación presupuestal por S/ 321,960.00 por concepto de planillas para personal nombrado y contratado;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, para el año 2022, de la Municipalidad Provincial de Talara, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Residuos Sólidos el cumplimiento de las acciones correspondientes y necesarias, con los principales actores involucrados, para la correcta ejecución del Plan aprobado; y, a la Gerencia Municipal, la supervisión y seguimiento respectivo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la entidad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABOG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

COPIA:
GM, OPP, OAF, URRSS, UTIC, ARCHIVO
JAVI/JFLTC/MEDF

ING. JOSÉ A. VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

